



Ayuntamiento de Maella

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2023.

En Maella, a veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés, siendo las veintiuna horas, treinta minutos, previa convocatoria legal al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Dña. María Elena Bondía Pinós, Alcaldesa Presidente, los siguientes Concejales:

- D. José Antonio Moreno Mindán.
- Dña. Virginia Rufín Barberán.
- D. Joaquín Llop Gracia.
- D. José Manuel Gargallo Civor.
- Dña. Virginia Solé Fontanet.
- Dña. Débora Terraza Guardia.
- D. José Antonio Puyo Bondía.
- Dña. Mónica Dorado Aguilar.
- D. Jorge Catalán Martínez.
- Dña. Beatriz Marcos Gazulla.

asistidos de D. Juan Manuel Lizarbe Lasa, Secretario Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, que tiene como finalidad tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día, que luego se puntualizan y expresan.

1º.- Ordenanza fiscal nº 16 Tasa sobre recogida domiciliaria de basura o RSU: aprobar modificación.

Visto que la Alcaldía, mediante Providencia de fecha 16 de octubre de 2023, presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la ordenanza fiscal número 16 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basura.

Visto que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Visto que se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto la previsible cobertura del coste.

Visto que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación.

Visto que se emitió por Secretaría Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de





Ayuntamiento de Maella

estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Visto que se emitió informe favorable por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2023.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Sra. Alcaldesa Presidente se propone a los miembros presentes del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Tasa por prestación del servicio de recogida de basura en los términos del proyecto que se anexa en el expediente, cuyo detalle es el siguiente:

Incrementar las cuotas a los importes siguientes:

- | | |
|--|--------------|
| - Tarifa 1 Vivienda | 77,00 euros |
| - Tarifa 2 Industria pequeña y mediana | 115,50 euros |
| - Tarifa 3 Industria grande | 165,00 euros |

SEGUNDO. Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://maella.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Por parte de la Alcaldía, como ya se comentó en la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Hacienda y Régimen Interior celebrada el día 23 de octubre de 2023, se comenta que la causa principal del





Ayuntamiento de Maella

incremento de la aportación municipal a la Comarca (Agrupación nº 7) es la subida del precio de la tonelada vertida, que sube de 28,76 euros a 72,76 euros. Ello en el ejercicio actual. Además, influyen también de forma importante los incrementos del precio de recogida, de falta de reciclaje, etc. A lo largo de 2024, 2025 y 2026 se pretende intentar cuadrar los gastos e ingresos del servicio de recogida, transporte y vertido de RSU.

La propuesta es aprobada por la unanimidad de los miembros presentes.

2º.- Adquisición solar y local restaurante “La Bombilla”: aprobar inicio de expediente y pliego de cláusulas administrativas particulares.

Considerando que es necesario para este Municipio proceder a la adquisición de un bien inmueble con las siguientes características: local en condiciones para albergar diversas estancias municipales para la prestación de servicios socio culturales y de carácter festivo. Ello teniendo presente que en la actualidad el Ayuntamiento no dispone de infraestructura adecuada para ello.

El bien adquirido se destinará a: local de carácter multiusos para llevar a cabo la prestación de servicios citada y la realización de actividades a lo largo de todo el año.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Providencia de Alcaldía	02/10/2023
Informe de Secretaría	03/10/2023
Informe de los Servicios Técnicos	10/10/2023
Informe medios electrónicos	11/10/2023
Providencia de Alcaldía de inicio expediente	11/10/2023
Informe fiscalización	16/10/2023
Pliego cláusulas administrativas particulares	16/10/2023

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la Sra. Alcaldesa Presidente se propone a los miembros del Pleno la adopción del acuerdo siguiente:





Ayuntamiento de Maella

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la adquisición mediante concurso de un bien con las características descritas en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por Secretaría Intervención.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Secretaría Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Dña. María Elena Bondía Pinós, Alcaldesa Presidente, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. José Manuel Gargallo Civor, Concejal, que actuará como Vocal.
- D. Juan Manuel Lizarbe Lasa, Secretario del Ayuntamiento, que actuará como Vocal.
- Dña. María Carmen Piazuelo Serrate, Administrativo, que actuará como Vocal.
- Dña. Ester Aguilar Barceló, Auxiliar Administrativo, que actuará como Secretario de la Mesa.

D. Jorge Catalán Martínez pregunta si este tema corre mucha prisa.

La Sra. Alcaldesa Presidente dice que se iniciaron ya conversaciones entre la propiedad y el anterior equipo municipal de gobierno. La idea es descongestionar el pabellón y otros locales públicos. Se quiere aprovechar el nuevo local para usos de carácter socio cultural.





Ayuntamiento de Maella

En principio no se prevé realizar ningún tipo de obra de acondicionamiento.

D. José Antonio Puyo Bondía dice que su Grupo votará en contra porque en breve tendremos en marcha la instalación del Teleclub. Se empieza la obra de la Lonja. Y tenemos la posibilidad de habilitar locales que presten los servicios necesarios. Por ello no vemos la necesidad de comprar el local de la Bombilla. Creemos que es un gasto innecesario, sobre todo teniendo presente que dentro de unos años en Maella habrá bastantes menos usuarios de este tipo de servicios.

La propuesta es aprobada por mayoría absoluta, con el voto a favor de los seis miembros del GM del Partido Popular y el voto en contra de los cinco miembros del GM Socialista.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Sra. Alcaldesa Presidente se levantó la sesión, siendo las veintidós horas, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente.

La Alcaldesa.

María Elena Bondía Pinós.

El Secretario.

Juan Manuel Lizarbe Lasas.

